

Sin obligación de frenar ingreso del *narco* en partidos, confirma TEPJF

Ante el recurso de un ciudadano, la Sala Superior dio la razón a la Dirección de Asuntos Jurídicos del INE

MISAEAL ZAVALA Y
FERNANDA GARCÍA

El Tribunal Electoral confirmó que el INE no tiene obligación para que los partidos políticos prevengan la intervención del crimen organizado en procesos internos de selección de candidaturas, integración de órganos partidarios y designación de representaciones ante las autoridades electorales.

En sesión virtual, la Sala Superior del TEPJF analizó un recurso de apelación en el que un ciudadano se quejó de la respuesta a una consulta emitida por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del INE.

Dicho ciudadano solicitó que el Consejo General respondiera si existe un deber de los partidos políticos para prevenir la intervención del crimen organizado.

Los argumentos

El marco legal vigente no obliga a partidos a registrar mecanismos ante el INE.

Sin embargo, "pueden adoptarlas voluntariamente", dijo Gilberto Bátiz.

3

Votos a favor tuvo el proyecto aprobado.

30

De julio, se creó la Comisión de Evaluación.

La dirección respondió que no existe una obligación expresa, por lo que el ciudadano interpuso una apelación ante la Sala Superior.

Por tres votos contra uno de la magistrada Mónica Soto, se aprobó el proyecto del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien señaló que, para que el Consejo General dé respuesta a un requerimiento ciudadano, debió encontrarse vinculada con una situación concreta.

El magistrado presidente Gilberto Bátiz respaldó la respuesta de la Dirección Ejecutiva, pues argumentó que esta "se limitó a señalar que el ordenamiento electoral no contiene expresamente las obligaciones consultadas y que los partidos políticos pueden adoptarlas voluntariamente". ■